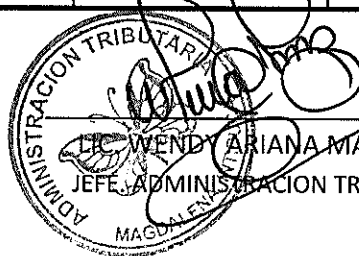




ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGDALENA INTIBUCA
SERVICIOS QUE PRESTA EL DEPARTAMENTO D ADMINISTRACION TRIBUTARIA
FEBRERO AÑO 2022

SERVICIOS PRESTADO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TASAS Y DERECHOS	PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMATOS
BIENES INMUBLES URBANOS Y RURALES.	Es el tributo que recae sobre el valor del patrimonio inmobiliario , ubicado en el Municipio, cualquiera que sea el domicilio del propietario o del que lo posea como animo de dueño , de conformidad con el Artículo NO.76 de la ley.	POR DECLARACION *Bienes Inmuebles Urbanos 3.50 por millar *Bienes Inmuebles Rurales 2.50 por millar PREDIOS CASTASTRADOS: * Según valores catastrales.	El contribuyente se presenta a la oficina de Administracion Tributaria manifestando si es primera vez que va efectuar el pago, si ya esta registrado, si es nueva compra, si ha vendido o cualquier otro dato en relacion al mismo. (Presentando copia de escritura en caso de ser primera vez que efectuara su pago) Se le factura se emite su recibo a Tesoreria para luego ser pagado y se procede a completar su expediente cono la nueva informacion.	Identidad Recibo de pago del año anterior	Declaracion Jurada de Impuesto de Bienes Inmuebles.
PAGO DE IMPUESTO PERSONAL	Este impuesto lo paga toda persona domiciliaria , residente o que perciba permanentemente ingresos en el termino Municipal. Esto sobre los ingresos anuales percibidos en el año anterior.	Personas con ingresos fijos permanentes; Pagaran este impuesto presentando la declaracion jurada, a la que según su volumen de ingresos se aplicara la tarifa que contempla la tabla en el artículo 77 de la Ley de Municipalidad.	Contribuyentes con declaracion oh por tasacion de oficio; Presentar identidad, revisar en el sistema su estatus de solvencia. Facturale segun ultimo periodo facturado, Emitir Solvencia Municipal.	Copia de Identidad, Valor economico del impuesto a pagar, presentar su declaracion en los meses de Enero a Abril y pagar a mas tardar en el mes de mayo de cada año.	Declaracion Jurada de Impuesto Personal.

PAGO DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIO	Es un gravamen que recae sobre el monto de los ingresos percibidos anualmente por concepto de produccion y venta de mercancías o servicios, y debera ser pagado mensualmente durante los primeros diez dias de cada mes.	Según declaracion jurada y/o por tasacion de oficion según clasificacion en el plan de arbitrios	Se presenta a la oficina de administracion Tributaria con su respectiva declaracion en base al año anterior, en caso de no presentar declaracion se le aplica las tasas que contempla el plan de arbitrios. Se realiza la declaracion y facturacion en el sistema, para luego pagar en tesoreria.	fotocopia de identidad del propietario. Fotocopia de de RTN. Fotocopia de Solvencia. Nombre del negocio.	Formato de declaracion Jurada de Industria, comercio y servicio.
PERMISO DE OPERACIÓN	Es la Autorizacion Municipal para realizar cualquier negocio licito dentro del ambito Municipal. Se debe tramitar previa a la apertura o instalacion de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades .Tienen vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre de cada año.	Según tasacion contemplada y aprobada en el plan de arbitrios.	Se presenta a la oficina de administracion Tributaria aplicandole la tasa de Permiso de Operacion que contempla el plan de arbitrios. Se realiza la declaracion y facturacion en el sistema, para luego pagar en tesoreria. Posterior a ello se emite el Permiso de Operacion.	fotocopia de identidad del propietario. Fotocopia de de RTN. Fotocopia de Solvencia. Nombre del negocio.	Formato para permiso de operacion
SOLVENCIA MUNICIPAL	Es el documento que acredita que el contribuyente se encuentra al día con el pago de sus tributos municipales (Impuestos, tasas y contribucion por mejoras.)	Según tasacion contemplada y aprobada en el plan de arbitrios.	Revisar plata	Solvencia de todos los impuestos	certificacion de solvencia (tarjeta verde)
AUTORIZACION DE LIBROS: CONTABLES Y DE QUEJA	Se autoriza los libros que manejan las diferentes empresas o negocios con fines de lucro.	0.50 Por cada hoja del libro.	El cotribuyente se presenta con sus libros, se cuentan las hojas a autorizar, facturandole según cantidad por el valor de cada una.	Copia de tarjeta de Identidad, Copia de Solvencia. Libros a autorizar.	Recibo de pago


 LIC. WENDY ARIANA MARQUEZ
 JEFE ADMINISTRACION TRIBUTARIA